

Publicación del día 20 de Noviembre de 1981
Resolución Ministerial N° 385-81-JUS de 19 de
Noviembre de 1981.

Parte Considerativa — Cuarto párrafo

Dice: ...Establecimientos Penales y readap-
tación Social...

Debe decir: ...Establecimientos Penales y Rea-
daptación Social...

Parte Considerativa — Quinto párrafo

Dice: ...Resolución Directoral N° 1002-81-MJ/
EP, ...

Debe decir: ...Resolución Directoral N° 1002-
81-MJ-EP, ...

Parte Considerativa — Quinto párrafo

Dice: ...totalmente inprocedente, ...

Debe decir: ...totalmente improcedente, ...

Parte considerativa — Quinto párrafo

Dice: ...noviembre de 1967 tendente ..

Debe decir: ...noviembre de 1967, tendente...

Resolución Ministerial N° 386-81-JUS de 19 de
Noviembre de 1981

Parte considerativa

Dice: ...apertura de Proceso Administrativo...

Debe decir: ...apertura de Proceso Adminis-
trativo ...

Parte considerativa — Cuarto párrafo

Dice: ...Comisión de Procesos Administra-
tivos; ...

Debe decir: ...Comisión de Procesos Adminis-
trativos; ...

ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO

EL PERU Y EE.UU. APRUEBAN CON-
VENIO DE PRESTAMO Y DONACION
PARA FINANCIAR EL "DESARROLLO
REGIONAL DEL ALTO HUALLAGA"

DECRETO SUPREMO
N° 251-81-EFC/

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de Amé-
rica a través de la Agencia para el Desarrollo In-
ternacional —AID— ha convenido en otorgar un
préstamo al Gobierno Peruano hasta por el monto
de US \$ 15'000,000.00 y donar hasta US \$ 3'000,000.00
para contribuir al financiamiento del Proyecto
"Desarrollo Regional del Alto Huallaga";

Que la Dirección General de Crédito Público
y la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de
Economía, Finanzas y Comercio han opinado fa-
vorablemente;

Que el Instituto Nacional de Planificación
—INP— ha otorgado prioridad al Proyecto;

Que la Contraloría General de la República lo
ha encontrado procedente;

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley
16360, los Artículos 86° y 89° de la Ley 23233, la
Ley 23249 y el Decreto Legislativo N° 240;

Con el Voto aprobatorio del Consejo de Mi-
nistros;

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Convenio de Prés-
tamo y Donación que en nueve artículos y dos
anexos, han suscrito el Gobierno de los Estados
Unidos de América a través de la Agencia para
el Desarrollo Internacional —AID— y el Supremo
Gobierno por intermedio de los Ministros de Eco-
nomía, Finanzas y Comercio y de Relaciones Ex-
teriores hasta por US \$ 15'000,000.00 (Quince Mi-
llones de Dólares Americanos) en calidad de prés-
tamo y hasta por US \$ 3'000,000.00 (Tres Millones
de Dólares Americanos) en calidad de Donación,
destinados a financiar el proyecto "Desarrollo Re-
gional del Alto Huallaga". El préstamo será pa-
gadero en un plazo de 25 años que incluye 10 años
de gracia, mediante 31 cuotas semestrales, deven-
gando intereses del 2% anual durante el periodo de
gracia y del 3% anual al rebatir por el periodo
restante.

Artículo 2° — Las modificaciones no esenciales
en las cláusulas del Convenio referentes al prés-
tamo que se aprueba por el artículo anterior se-
rán aprobadas previo informe de la Dirección Ge-
neral de Crédito Público y sustentación de la Uni-
dad Ejecutora, mediante Resolución Ministerial ex-
pedida por el Ministerio de Economía, Finanzas y
Comercio que deberá ser puesta en conocimiento
de la Contraloría General de la República dentro
de los diez días siguientes a su expedición.

Artículo 3° — Los servicios de amortización, in-
tereses y demás gastos del préstamo que se aprue-
ba por el presente Decreto Supremo serán aten-
didos por el Ministerio de Economía, Finanzas y
Comercio con cargo al financiamiento global que
en función de las prioridades intersectoriales y
metas del Sector le corresponda para cada Ejerc-
icio Presupuestal.

Artículo 4° — El presente Decreto Supremo
será refrendado por el Ministro de Economía, Fi-
nanzas y Comercio, el Ministro de Relaciones Ex-
teriores y el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los
seis días del mes de noviembre de mil novecien-
tos ochentuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente
Constitucional de la República.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD, Mi-
nistro de Energía y Minas. Encargado de la Car-
tera de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Rela-
ciones Exteriores.

URIEL GARCIA CACERES, Ministro de Salud.
Encargado de la Cartera de Agricultura.